



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION

N° 047-2019-GA/GM/MPMN

Moquegua, 21 de febrero del 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 061-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 099-2019-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0021-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN, Proveído N° 035-2019-GAJ/MPMN, Informe N° 008-2019-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 556-2018-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 031-2018-RAHC-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 029-2018-MLRCO-ALO/OSLO/GM/MPMN, Memorándum N° 100-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración Financiera; en el numeral N° 19, señala: "Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, así como también las liquidaciones de obras de tipo ejecución presupuestaria directa";

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0072-2012-A/MPMN de fecha 03 de febrero de 2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de pistas y veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 61596, con un presupuesto total de S/. 7'193,605.50 (Siete Millones, Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Cinco con 50/100 Soles), con un plazo de ejecución de 275 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía N° s 186-2013-A/MPMN, 311-2014-A/MUNIMOQ, 1846-2014-A/MPMN, 518-2015-A/MPMN, 729-2015-A/MPMN, 1182-2015-A/MPMN, y Resoluciones de Gerencia Municipal N°s 021-2016-GM/MPMN, 087-2016-GM/MPMN, 121-2016-GM/MPMN, 170-2016-GM/MPMN, se aprueban las ampliaciones de Plazo N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10; siendo que la obra se ejecutó en un plazo real de 1592 días calendario, contabilizados a partir del 23 de abril 2012 culminando el día 31 de agosto de 2016;

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua, para regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en Años anteriores, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de septiembre de 2013, y modificada con la Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN de fecha 19 de marzo de 2015.

Que, en cumplimiento a los disposiciones legales mencionadas en el párrafo anterior, mediante Memorándum N° 100-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 01 de agosto de 2018, la encargada del Área de Liquidación de Obra de la Municipalidad Provincial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Mariscal Nieto, solicita la culminación de la liquidación técnica del Proyecto: "Construcción de pistas y veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua";

Que, mediante Informe N° 029-2018-MLRCO-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 27 de diciembre de 2018, la CPC Mylene L. Romani Collado Olivera – Liquidador Financiero, remite la liquidación financiera del proyecto: "Construcción de pistas y veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP N° 61596, donde precisa que efectuado el análisis correspondiente a la información Financiera de los años (2008 – 2018), se establece que el proyecto tuvo un Gasto Financiero de S/. 15'234,901.44 (Quince Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Uno con 44/100 Soles), adicionales (Saldo de Obra) por el monto de S/. 56,929.88 (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Veintinueve con 88/100 Soles), deducciones por (NEAS) el monto de S/. – 178,571.49 soles y por (bienes patrimoniales depreciables y no depreciables) por S/. – 66,995.00 soles; determinándose que el COSTO TOTAL EJECUTADO DEL PROYECTO asciende a la suma de S/. 15'046,264.83 (Quince Millones Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 83/100 Soles);

Que, con Informe N° 031-2018-RAHC-LT-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 27 de diciembre de 2018, el Ingeniero Reynaldo Adrián Humiri Chávez – Liquidador Técnico, remite la liquidación técnica – financiera del proyecto: "Construcción de pistas y veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" con código SNIP N° 61596, dando conocimiento que la liquidación financiera fue desarrollada por CPC. Mylene L. Romani Collado Olivera, así también informa que la evaluación técnica financiera se desarrolló cumpliendo la Directiva aprobada con Resolución N° 011-2013-GM/MPMN;

Que, mediante Informe N° 556-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 28 de diciembre de 2018, la encargada del Área de Liquidación de Obra de la MPMN, remite la liquidación técnica-financiera del proyecto "Construcción de pistas y veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" con código SNIP N° 61596, precisando lo siguiente: la presente Liquidación Técnica – Financiera, la parte Técnica fue realizada, visada y aprobada por el Ing. Reynaldo Adrián Humiri Chávez con CIP N° 179138 dando como conclusión la culminación y el cumplimiento según Directiva vigente, con Informe N° 031-2018-RAHC-LT-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 27 de diciembre de 2018; la liquidación financiera fue realizada, visada y aprobada por la CPC. Mylene L. Romani Collado Olivera con MAT 20-263 dando como conclusión la Culminación y el cumplimiento con la Directiva vigente según Informe N° 029-2018-MLRCO-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 27 de diciembre de 2018;

Que, a folios 149 del expediente obra la copia del Acta de Recepción de Obra, de fecha 28 de agosto de 2018, donde el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de inversión o Actividades ejecutadas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, designado con Resolución de Alcaldía N° 001-2015-A/MPMN de fecha 16 de septiembre de 2015, se reunió con el objeto de verificar los trabajos ejecutados del Proyecto: "Construcción de pistas y veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua";

Que, a folios 655 del expediente obra el Acta de Aprobación de Liquidación Técnica- Financiera, de fecha 27 de diciembre de 2018, donde el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de inversión o Actividades ejecutadas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se reunieron con la finalidad de dejar constancia de la APROBACION de la Liquidación Técnica financiera del proyecto denominado "Construcción de pistas y veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" con código SNIP N° 61596, indicando que se realizó en cumplimiento de la "Directiva para el proceso de recepción y liquidación, transferencia de obras y proyectos de inversión o actividades ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para regularización de Liquidaciones de obra y proyectos de inversión ejecutados en años anteriores", estando de acuerdo todos los integrantes de la comisión procedieron a firmar la mencionada acta;

Que, con Informe N° 008-2019-OSLO/GM/MPMN de fecha 11 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras – Arq. Fredy Berly Castillo Yucra, señala que habiéndose concluido con la elaboración de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto mencionada líneas arriba, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte Resolución para su aprobación; por lo que mediante Provedo N° 035-2019-GAJ/MPMN de fecha 11 de enero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, advierte la inexistencia de ciertos documentos, como son acta de recepción, informe final con firmas y vistos, por lo que solicita se adjunte al expediente a fin de resolver;

Que, mediante Informe N° 0021-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 05 de febrero de 2019, señala que no existen observaciones al expediente, que lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica obra en el expediente como ACTA DE RECEPCION a folios 70 al 149, y sobre el Informe Final de Obra, indica que no se adjunta a la liquidación ya que su presentación es a la culminación de la ejecución del proyecto tal como se enmarca en directiva, por lo que solicita la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera;

Que, con Informe Legal N° 061-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha 18 de febrero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que mediante Resolución de Gerencia de Administración se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: "Construcción de pistas y veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" con código SNIP N° 61596, con una liquidación Técnica de S/. 12'794,189.44 soles, gasto financiero S/. 15'234.901.44 Soles, costo Real de la obra S/. 15'046,264.83 Soles, ejecutado en un plazo real de 1592 días calendario;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, considerando la liquidación de obra o proyecto, en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto, para determinar el costo real de la ejecución que es elaborado por el área de liquidaciones; revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución; como se realizó, es factible la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto en mención;

Que, la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto denominado "Construcción de pistas y veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" con código SNIP N° 61596, cuenta con su respectiva aprobación por parte de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, así como las opiniones favorables de las áreas intervinientes en el procedimiento para liquidación de obras y proyectos establecido en la directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, así como Opinión Legal favorable por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo que es pertinente formalizar la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; D.S N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en Años anteriores", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto denominado: "Construcción de pistas y veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" con código SNIP N° 61596, con una Liquidación Técnica de S/. 12'794,189.44 (Doce Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Nueve con 44/100 Soles), Liquidación Financiera de S/. 15'234,901.44 (Quince Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Uno con 44/100 Soles), y Costo Real de Obra ascendente a S/. 15'046,264.83 (Quince Millones Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 83/100 Soles); ejecutada en un plazo de mil quinientos noventa y dos (1592) días calendario, con fecha de inicio el 23 de abril de 2012 y fecha de término real el 31 de agosto de 2016; bajo la modalidad de administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	: "Construcción de pistas y veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Código SNIP N°	: 61596
Año de Ejecución	: 2012 - 2016
Liquidación Técnica	: 12'794,189.44 soles
Liquidación Financiera	: 15'234,901.44 soles
Costo Real del Proyecto	: 15'046,264.83 soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ECC. LUIS ALBERTO TRIGOSO PALAO
 Gerente de Administración

